



## DISPOSICIÓN Nº 117/2024. NEUQUÉN, 30 DE ABRIL DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 2290-M-2015, Ordenanza 14.687; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que el artículo 51°) de la misma norma establece: "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 dias continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, resulta oportuno indicar que el vencimiento referente a la Licencia de Taxi Nº 60 - Licencia Comercial Nº 014444, operó en fecha 30 de septiembre de 2022, no habiéndose realizado la renovación de la misma por parte del titular, pese a haberse otorgado prorrogas en plazo para la gestión de dicho trámite; y no adviertiéndose descargo pertinente ante la autoridad de aplicación sobre causal inherente que imposibilite la prestación del servicio;

Que consecuentemente, la Dirección de Taxis y Remisses dependiente de la Dirección General de Transporte, solicita mediante informe correspondiente la caducidad de la licencia del taxi N° 60, cuya titularidad pertenece a la Sra. Martinez Patricia Alejandra Beatriz DNI N° 28.180.754, por no dar cumplimiento a la explotacion del servicio publico de transporte de pasajeros prestado por los automoviles de alquiler denominados "TAXIS", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.687;

MAUPO ESPINOS Sibsecretario de Trensp Secretaria de Movijidad Servicios al Ciudadar E infolgalidad de Nova

Dra Terenzano Eficabeth D. Asesore Legal Subsecretaria de Transcorte Municipalican de Neutra-





Que atento a lo manifestado, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia del taxi Nº 60, no se realizó oportunamente debido al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la renovacion de la misma, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde proceder al pedido de caducidad de la licencia del taxi N° 60 solicitada por la Dirección de taxis y remisses, de conformidad a lo prescripto en el artículo 10°) y artículo 51°) de la Ordenanza 14.687.

Que conforme a lo establecido y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente.

Por ello:

## EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE D I S P O N E

Drit Merchado Culcure. Asesore Legal Subsecretaria de Transco

ria de Transcol.

Sarvicios a Ciudadano